Proceso: Ordinario Laboral

Radicado: 19001-31-05-001-2021-00154-01 Demandante: Lida Milena Campo Torres

Demandado: Cooperativa Integral de Transporte Andino -Transandino-.

Asunto: Auto admite apelación sentencia.

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL SALA LABORAL

Popayán, trece (13) de julio de dos mil veintidós (2022)

En aplicación de lo consagrado en el artículo 15 del Decreto 806 de 2020, convertido en legislación permanente a través de la Ley 2213 de 2022, y al cumplirse las previsiones del artículo 320 del CGP, aplicable en materia laboral, ADMÍTASE el RECURSO DE APELACIÓN formulado por el apoderado judicial de la parte demandada, en contra de la Sentencia proferida por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Popayán ©, el 19 de mayo de 2022, dentro del proceso ORDINARIO LABORAL instaurado por LIDA MILENA CAMPO TORRES contra la COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTE ANDINO - TRANSANDINO-.

Notifíquese esta decisión por estados electrónicos, con inserción de la copia de la providencia en el mismo.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Carlos Eduardo Carvajal Valencia
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingenieria
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 663c7555ed35f3ae554ca8d77c3a43c730141bfaf155160663f92a17b91829d4

Documento generado en 13/07/2022 01:43:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica